

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
			<b>Versión:</b>	11
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 1 de 17

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 75 metas sectoriales, 4 programas estratégicos y 15 metas estratégicas.

De igual forma, el sector Distrital de Seguridad también contribuye al propósito 2 “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*” y al propósito 5 “*Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*”.

En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se establece que el Plan Distrital de Desarrollo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplan en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Conforme a lo anterior, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del Propósito 3: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, el cual cuenta con 10 programas que conllevan al cumplimiento de 75 metas sectoriales y contempla cinco logros de Ciudad, a saber:

- “21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha”
- “22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia”
- “23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones”;
- “24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano”;
- “25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público”.

Dentro del anterior contexto, es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 “Por medio de la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia ” es función propia de la Subsecretaría de Seguridad Convivencia entre otras la siguiente:

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
			<b>Versión:</b>	11
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 2 de 17

- Evaluar el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que conforman las políticas dirigidas a la promoción de planes, programas y proyectos que conforman los ciudadanos solidarios desde la perspectiva de Seguridad Ciudadana, coordinar su implementación a nivel Distrital y Local y evaluar operativamente la implementación.
- Fomentar la participación ciudadana para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que adelante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera articulada con la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos.
- Dirigir el diseño y evaluar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad, en coordinación con la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, apoyar su desarrollo y evaluar operativamente su implementación.

Por otro lado, el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2020-2024, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta que busca como mejorar la seguridad en las calles, transporte público, ciclorrutas, y la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar.

Este trabajo estará sincronizado por las diferentes entidad ( Las Secretarías de Seguridad, Mujer, Integración Social y Gobierno), la Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía Seccional Bogotá, entre otros, el cual busca establecer en la Capital una ciudad más segura que inspire confianza y legitimidad para vivir sin miedo, disminuyendo la criminalidad y los índices delictivos, mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia mediante la implementación de estrategias y acciones sustentadas en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, genero, población vulnerada y territorial.

De este modo, las actividades a cargo de la Subsecretaría Seguridad y Convivencia, se enmarcan en el proyecto

de inversión, a saber:

3-3-1-16-03-42-7692	Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá.
---------------------	--

A su vez, la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, tiene como funciones, entre otras:

- Diseñar y gestionar e implementar los planes, programas y proyectos que conforman las políticas públicas dirigidas a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de prevención del delito y cultura ciudadana.
- Diseñar y gestionar e implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales para la adopción de estrategias relacionadas con la prevención del delito y la cultura ciudadana.
- Implementar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condiciones especial de riesgo asociado a su seguridad con la oportunidad requerida, en coordinación con la Dirección de Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y proponerlas a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
			<b>Versión:</b>	11
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 3 de 17

- Desarrollar acciones para la promoción de la participación ciudadana en el monitoreo y evaluación de las políticas públicas de prevención y convivencia ciudadana.
- Implementar acciones estratégicas para prevenir actos que afecten la convivencia de los ciudadanos, la prevención del delito y cultura ciudadana dando acompañamiento a reuniones y manifestación públicas pacíficas.

En Bogotá el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá Siglo XXI” tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Por lo que, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ en sus objetivos estratégicos contempla diseñar e implementar estrategias y acciones con enfoques transversales de promoción de la cultura ciudadana, género, población vulnerada y territorial, que permitan la reducción de las problemáticas, factores de riesgo y delitos que afectan las condiciones de seguridad, convivencia y justicia en Bogotá.

Por lo anterior se crea en la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana- DPCC de la SDSCJ, el programa de Prevención de Riesgos en Poblaciones Priorizadas, el cual tiene como propósito identificar factores de riesgo frente a violencias y hechos delictivos, gestionar un abordaje integral para grupos poblacionales con vulneración manifiesta y/o riesgo de vulneración e implementar acciones para la formación y el fortalecimiento de habilidades para el cuidado de la vida y la integridad física con las diferentes comunidades que habitan y co-habitan el Distrito Capital; brindando especial acompañamiento a poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad como lo son: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con identidad de género y/u orientación sexual diversa, población migrante, ciudadano habitante de calle y carreteros.

Por esto, es que el Programa Prevención de Riesgos en Poblaciones Priorizadas ha planteado como objetivo general “Contribuir en la identificación, anticipación y prevención de factores y situaciones que pongan en riesgo la integridad física y la vida de las personas pertenecientes a los grupos poblacionales vulnerables y que estén relacionadas con hechos de violencia, delincuenciales y/o comportamientos contrarios a la convivencia a través de procesos de educación y abordaje integral en los territorios priorizados”.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
			<b>Versión:</b>	11
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 4 de 17

Por tal razón, la Dirección de Cultura Ciudadana de la SDSCJ trabaja alrededor de cuatro (4) procesos dinamizadores que permitan responder a los objetivos planteados para el presente programa: (I) Identificación de riesgos, (II) Abordaje integral en territorios priorizados, (III) Formación y (IV) Promoción de procesos comunitarios. Desde cada uno de ellos, las diferentes estrategias que conforman el Programa de Prevención de Riesgos en Poblaciones Priorizadas, realizan acciones relacionadas con las premisas anteriormente señaladas, así como a los planes de acción de las diferentes Políticas Públicas a las que se circunscribe, y las cuales se destacan a continuación:

- Niños, niñas y adolescentes:
- Prevención de la Violencia sexual infantil.
- Prevención de Delitos Cibernéticos en NNA.
- Prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Prevención del Trabajo y la Mendicidad Prevención de la Violencia de Género.
- Capacitaciones y/o formaciones a Equipos territoriales de la SDSCJ, Organizaciones Sociales, Redes Ciudadanas, Familias y Comunidad en general,
- Abordaje integral territorial para la prevención con NNA y sus familias en situación de trabajo y mendicidad infantil.

Frente a esto, es de resaltar que, las mayores problemáticas que presentan las poblaciones que hacen parte del Programa en común, están asociadas a los factores que se relacionan con población LGTBIQ+: Presencia de altos índices de discriminación e inseguridad hacia las personas de los sectores y altas cifras de denuncia de diferentes tipos de abusos y hechos de violencia hacia ellos y ellas, por su identidad de género y/u orientación sexual.

Así las cosas, las acciones que se desarrollan desde la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la SDSCJ, buscan aportar en la reducción de problemas de seguridad y convivencia que se dan en los territorios de la ciudad, respondiendo a su vez a los compromisos que se tienen en los diferentes planes de acción de las Políticas Públicas que dispone la ciudad para garantizar los derechos de las comunidades más vulnerables, desde donde el enfoque de prevención toma sentido a la hora de concientizar sobre las violencias y situaciones de discriminación entre ellas se encuentra la estrategia LGBTI, el cual busca:

#### **LGBTIQ+:**

- Articulación intersectorial que posibilita la materialización de ejercicios de educación ciudadana en los territorios de la ciudad y el diálogo permanente con las comunidades.
- Desarrollo de acciones interinstitucionales con las entidades y sectores de la Administración Distrital, con el ánimo de aportar en la garantía del derecho a la vida y la seguridad de ellas y ellos.


	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
			<b>Versión:</b>	11
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 5 de 17

- Desarrollo de acciones de información, educación y comunicación sobre hechos de discriminación por identidad de género y/u orientación sexual, así como de promoción de denuncia y socialización de líneas y rutas de atención.
- Conformación de redes ciudadanas y el fortalecimiento de estas, a través del portafolio de la Dirección de Prevención y Cultura ciudadana.

Sobre la seguridad de las personas de los sectores sociales LGBTI vale la pena señalar que hay un reto importante en tanto los sistemas de información que están planteados con variables binarias, hombre y mujer o en la mayoría de los casos: masculino y femenino. El uso indiscriminado de estas categorías ha generado la confusión entre sexo y género, que, aunque son conceptos relacionados son diferentes en tanto el primero define una característica biológica y el otro una construcción social.

La mezcla en los sistemas de información sin un parámetro conceptual ajustado a las políticas públicas y al marco jurídico sobre género, dificulta el reconocimiento a las victimizaciones que sufren personas con orientaciones e identidades sexuales diversas, y no hegemónicas. De aquí que no se obtenga información sobre los factores de riesgo y necesidades en seguridad y convivencia que tienen las personas transgéneras y no binarias, quienes en la sigla LGBTI son una población con una expectativa de vida no superior a los 35 años e históricamente están expuestas a distintos tipos de violencias y discriminación (CIDH, 2015). Sin embargo, como fuente de análisis, la Línea Base de la Política Pública LGBTI indica que el 49% de las personas residentes en Bogotá piensa que a las personas de los sectores sociales LGBTI se le debe prohibir que críen o adopten niños y niñas (Secretaría Distrital de Planeación, 2019). Este indicador disminuyó en 3,8 puntos porcentuales (correspondiente aproximadamente a 240.000 personas) en comparación con 2015, año en el que el 52,8% de la ciudadanía bogotana así lo consideraba. En lo que respecta a la expresión pública de afecto, en el 2017 el 43,2% consideró que a las personas de los sectores sociales LGBTI se les debe prohibir tener este tipo de expresiones. Indicador que aumentó con respecto a 2015, cuando correspondió al 41,9% para una variación de +1,3% aproximadamente a 83.000 personas de más que así lo consideran). De otra parte, en 2017 el 37,8% de las y los ciudadanos residentes en Bogotá cree que a las personas de los sectores LGBTI se les debe prohibir que se casen entre sí; indicador que disminuyó comparado con Proceso: Gestión Jurídica y Código: F-JC-1 Contractual Versión: 9 Elaboración de Fecha Aprobación: 06/01/2017 Estudios Previos para la Documento: Contratación de Prestación de Servicios Profesionales Fecha de Vigencia: 08/01/2021 Página 1 de 15 o de Apoyo a la Gestión 2015, cuando la estadística fue de 40,9% para una variación de -3,1% (correspondiente aproximadamente a 200.000 personas menos que así lo consideraron) (Secretaría Distrital de Planeación, 2019). Lo anterior, significa que aún persisten los estereotipos sociales que incurren en prejuicios culturales e impide el ejercicio de los derechos fundamentales. Esto afecta la convivencia de las personas de los sectores sociales LGBTI y de mujeres diversas, pues los actos de discriminación por identidad, expresión género y orientación sexual, son un factor que aumenta el riesgo de vivir un hecho victimizante

En respuesta a lo expuesto, para la ejecución del proyecto y del presupuesto asignado en la anualidad dos mil veintidós (2022), vigente a la fecha, la Dirección de Prevención y Cultura

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

Ciudadana - DPCC de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene dentro de sus funciones el acompañamiento ante el consejo consultivo LGBTI, la mesa intersectorial de diversidad sexual, y mesa de casos urgentes, para el cumplimiento de los objetivos planteados, apoyar en el desarrollo de la política pública LGBTI, por tal razón se requiere de apoyo para el desarrollo de la estrategia y proyecto de inversión para la vigencia 2022 -2024, que tiene a cargo la Dirección.

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Secretaría, no posee dentro de su planta de personal con el equipo humano suficiente, para apoyar la implementación y desarrollo de acciones suplementarias y accesorias, para el cumplimiento de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Distrito Capital, para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la aspirante a considerar, en todo caso el/la aspirante no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio, en tal sentido, el perfil previsto se ajusta a las obligaciones específicas requeridas en virtud del objeto contractual determinado y las funciones propias de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.


Por consiguiente y de acuerdo a lo arriba expuesto la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana requiere de un bachiller para que apoye las actividades, acciones, programas que se tienen implementados para dar cumplimiento al componente de alto riesgo de población LGTBI adicional a esto se tiene un compromiso de política pública encaminado a la protección de este grupo poblacional la cual la entidad debe reportar de manera trimestral las acciones desarrolladas para esta política, por otro lado la entidad hace parte del consejo consultivo LGBTI, la mesa intersectorial de diversidad sexual, en este contexto se requiere de un bachiller en cualquier modalidad con diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada, para que apoye todo lo relacionado con esta estrategia.

## 1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación se da cumplimiento al proyecto de inversión **No. 7692 CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDADANIA TRANSFORMADORA PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD EN BOGOTÁ** el cual tiene como objetivo general: Aumentar el impacto de las estrategias, lineamientos y acciones implementadas en el territorio, para reducir la violencia y la criminalidad en Bogotá.

### Objetivos específicos:

1. Fortalecer la participación ciudadana en temas de seguridad y convivencia.
2. Desarrollar e implementar acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo que afecten a los diferentes grupos poblacionales priorizados.
3. Aumentar y fortalecer mecanismos y herramientas de abordaje pacífico de conflictos de las comunidades y escenarios escolares de la ciudad.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

**Meta No.3:** Diseñar e implementar la estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con énfasis en las poblaciones en alto riesgo.

## 2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA RELACIONADOS CON PLANES, PROGRAMAS, SEGUIMIENTO, INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN MATERIA DE POBLACION LGTBI, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

### 2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141501	Servicios de política social.

### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:


**Perfil Académico:** Bachiller en cualquier modalidad

**Experiencia:** De diecinueve (19) meses de experiencia o más relacionada.

**Nota:** Para efectos de la verificación de requisitos de estudio y experiencia, se podrán aplicar las equivalencias y criterios establecidos en el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

### 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

## 2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el treinta (30) enero de 2023 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

## 2.6 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:


Número del proyecto de inversión o de funcionamiento	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-16-03-42-7692	ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS	\$11.796.000
<b>Valor total del contrato</b>		<b>\$11.796.000</b>

<b>Código BPIN</b>	2020110010259
--------------------	---------------

El valor del contrato a suscribirse será por la suma **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$11.796.000)**., incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para el análisis y justificación del valor del contrato de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión), se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 47 del 7 de octubre de 2016, modificada por la Resolución 003 de 2021, actualizada por la Resolución 0685 del treinta (30) de diciembre de 2021, o la que la modifique, adicione o complemente.

El valor mensual de los honorarios será la suma de hasta: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.949.000)**, el cual fue estimado teniendo en cuenta la Resolución anteriormente citada y cuyo valor se encuentra ubicado en el rango del Grupo 4, categoría A.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

Resolución 0685 de 30 de diciembre de 2021						
"Por medio de la cual se actualiza la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios adopta por la Resolución No. 00047 del 7 de 2016"						
GRUPO	CATEGORIA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADUO	DESDE	HASTA
Grupo 2: Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y reconocida por la Ley según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones en coordinación supervisión y control de áreas interés.	A	Título de Bachiller en cualquier modalidad	De diecinueve (19) meses de experiencia relacionada	No requiere	\$ 2.529.030	\$ 2.949.449

### 2.6.1. Estudio del Sector - Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.


La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil requerido y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona relacionadas con el estudio y la experiencia.

### 2.7 FORMA DE PAGO.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales, de la siguiente manera:

- Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique;
- Pagos mensuales por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.949.000)**, de acuerdo a la duración del presente contrato y,
- Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el primer pago, además de los solicitado en el instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, se debe presentar la constancia de diligenciamiento y actualización del Formato Único de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Informe de ejecución mensual de prestación de servicios (F-JC-11 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique. 4) Copia del memorando con el cual se radicó el correspondiente informe mensual de actividades en la Dirección Jurídica y Contractual o la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; 5). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. 6) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc.). Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y deberán estar sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el párrafo anterior, el recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada “obligaciones generales”;

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, **LA SECRETARÍA** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo de **EL CONTRATISTA. SI EL CONTRATISTA** pertenece al régimen común, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.


**PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, en el acta de terminación, se debe incluir el balance financiero del contrato y ordenar la liberación de los saldos.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.

## 2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17


## 2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


1. Apoyar en el seguimiento a los compromisos adquiridos por la SDSCJ ante el consejo consultivo LGBTI, la mesa intersectorial de diversidad sexual, la mesa de casos urgentes y las demás instancias que le sean asignadas, para el cumplimiento de los objetivos planteados.
2. Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de las metas de la SDSCJ dispuestas en el plan de acción de la política pública LGBTI, y la ejecución del plan de acción de la estrategia Vigía LGBTI.
3. Apoyar a la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana en la construcción y seguimiento al cumplimiento de las metas por localidad en el marco del Plan de acción Territorial, que sean asignadas en el marco de la estrategia Vigía LGBTI.
4. Brindar apoyo en los espacios de sensibilización y articulación, sobre enfoque de derechos humanos, género, diversidad territorial y la comunidad en general.
5. Adelantar acciones de articulación interinstitucional para el desarrollo de los procesos de participación que promuevan la reivindicación de los derechos en temas de seguridad y convivencia del Distrito Capital.
6. Realizar acompañamiento a través de la oferta institucional con las comunidades que promuevan la participación la reivindicación de los derechos en temas de seguridad y convivencia del Distrito Capital.
7. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia de Bogotá D.C. – PISCCJ, en sus componentes de promoción de la convivencia pacífica, prevención, participación, control y gestión de la movilización y la protesta social que puedan contribuir en el desarrollo de los planes y seguimiento de los proyectos en materia de LGTBI.
8. Brindar apoyo en la promoción y generación de espacios de articulación y diálogo interinstitucional a través de acciones conjuntas con organizaciones sociales, colectivos urbanos, movimientos estudiantiles, grupos identitarios y/o étnicos que habitan en el Distrito Capital, mediante la gestión y participación en eventos Distritales con riesgo de conflictividades y violencias, para reducir las posibilidades de confrontación y proyectando la relatoría de soporte.
9. Apoyar en el insumo de respuesta a las diferentes solicitudes que realicen en materia a la estrategia Vigía LGBTI.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, indicadas por el (la) supervisor (a) del contrato..

### 2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir junto con el supervisor oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

Justicia, durante la ejecución del contrato. 3. El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL aunque incumpla con la presentación de cualquiera de los informes mensuales durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos por la Secretaría. 4. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario. 6. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 7. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. 9. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 10. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 11. Mantener actualizado el registro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP). 12. Entregar para efectos del último pago, el "Formato de Control de Retiro para Contratistas". 13. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, si ello fuere necesario de acuerdo con las actividades a desarrollar, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación e informar cualquier novedad de los mismos a su supervisor. 14. Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. 15. El CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 15.1 Realizar la charla virtual que proporciona la Dirección de Gestión Humana y aportar al supervisor la constancia que certifique su realización. 15.2. Procurar el cuidado integral de su salud durante el plazo de ejecución del contrato. 15.3 Afiliarse en el riesgo que le corresponda según su actividad contractual, y adquirir y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato. 15.4 Enviar al correo salud.trabajo@scj.gov.co. la certificación de examen preocupacional en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 para el desarrollo de su actividad contractual, este concepto tendrá vigencia por tres (3) años. 15.5 Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 723 de 2013, art. 16). 15.6 No fumar dentro de las instalaciones, ni consumir

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. 16. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final cuando le sea requerido en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 17. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. 18. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. 19. Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

### 2.9.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.


1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista, cuando haya lugar
8. Suscribir, a través del supervisor que se designe, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

**NOTA:** *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios profesionales, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experienciarequerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, lógicas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*


#### 4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales.


El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### 5. ANÁLISIS DE RIESGOS

O	N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1		ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto, cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	EXTREMO	Supervisor del contrato	Gestionar los recursos adicionales para ajustar el presupuesto	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	NO	Dirección Financiera (Entidad)	Etapas preparatorias del proceso contractual	Finalización y/o liquidación del contrato	Revisión permanente de la normatividad	Trimestral


	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

2	GENERAL INTERNO SELECCIÓN OPERACIONA	Presentación de información errónea, o desactualizada suministrada por el contratista.	Inadecuada selección del contratista	POSIBLE (3) MODERADO (3)	6	ALTO	contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	RARO (1) MENOR (2)	3	BAJO	NO	Supervisor / Entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Preparación del requerimiento o por parte de entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Finalización y/o liquidación del contrato	Verificar los documentos aportados	Desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta su liquidación
3	GENERAL EXTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONA	No se firma el contrato de prestación de servicios por parte del seleccionado	Iniciar nuevamente proceso contractual	IMPROBABLE MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Gestionar hojas de vida adicionales que cumplan con el perfil requerido por la entidad.	RARO (1) MENOR (2)	3	BAJO	SI	La entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Etapas precontractuales	Finalización y/o liquidación del contrato	Seguimiento del proceso de contratación	Diariamente

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL EXTERNO	CONTRATACIÓN	Financiero	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	contratista	Seguimiento por la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	RARO (1)	MAYOR (4)	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Documento de Aprobación de Póliza – Código F-JC-74 Versión 3	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la suscripción hasta la aprobación		
5	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (5)	8	EXTREMO	Entidad/Contratista	Cumplir los requerimientos de seguridad industrial	RARO (1)	MAYOR (4)	MEDIO	SI	Supervisión contratista	Fecha inicial de planeación del proceso de selección	Finalización y/o liquidación del contrato	Revisión permanente de protocolos	Mensual			
6	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN SOCIAL O POLÍTICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Implementación de protocolos de seguridad	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	MEDIO	SI	Supervisión contratista	Etapas contractual / Inicio de ejecución del contrato	Finalización y/o liquidación del contrato	Seguimiento protocolo de seguridad en las instalaciones	Diariamente			
7	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN REGULATORIO	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Acciones legales contra la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	IMPROBABLE (2)	CATASTRÓFICO (5)	7	ALTO	contratista	Solicitar los informes pertinentes para verificar los conceptos y los términos legales previstos.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	BAJO	SI	Supervisión contratista	Etapas precontractual	Finalización y/o liquidación del contrato	Revisión de los informes	Desde la fecha de ejecución del contrato hasta su liquidación			
8	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	contratista	Supervisión	RARO (1)	Insuficiente (1)	BAJO	SI	Contratante/Contratista	Inicio ejecución del contrato	Terminación Ejecución del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo del contrato o mensual			
9	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país que impida la ejecución del contrato	No continuidad operativa del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	contratista/Entidad	Revisar y aplicar normatividad en el marco del Estado declarado	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	MEDIO	NO	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	A la fecha de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país	Finalización de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país	Medidas adoptadas por la SDSCJ	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización del contrato			
10	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19 que afecte directamente la prestación del servicio	No continuidad operativa del contrato	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	MEDIO	contratista / Supervisor	Diseñar junto con el supervisor las alternativas para dar continuidad a la ejecución del contrato.	RARO (1)	MEJOR (2)	BAJO	NO	Supervisor / Entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Desde que la entidad tenga conocimiento o del contagio	Fecha de autorización de reingreso a labores según indicaciones de Seguridad y salud en el trabajo y/o ARL y/o EPS	Verificar los documentos aportados por el contratista	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización del contrato			

Nota: Se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

## 6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *“Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

## 7. SUPERVISIÓN


La supervisión será ejercida por la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión e interventoría de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El supervisor deberá velar por que el expediente del contrato este completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del contrato.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión</b>	<b>Versión:</b>	11
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/11/2021	Página 6 de 17

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora correspondiente.

## 8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en riesgo. V

## 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

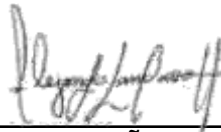
La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

## 10. SUJECCIÓN A ACUERDO COMERCIAL

La contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

## 11. TALENTO NO PALANCA

Conforme con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020, "*Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales*", el futuro contratista SI fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.



**ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO**  
Subsecretario de Seguridad y Convivencia.

Proyectó: Kelly Ángel – Abogada Contratista – Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana  
 Revisó: Hernán López Ayala – Director de Prevención y Cultura Ciudadana.  
 Revisó: Carmen Elisa García Jiménez – Profesional Financiero- Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.CEGJ  
 Revisó: Magda Rocío Perez – Abogada Contratista -Dirección de Seguridad. *MagdaPerez*

### ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO:

ANEXO N° 1: Certificado de Inexistencia de Personal  
 ANEXO No.2: Certificado de idoneidad.